DICTAMEN U.O.C. Nº 05 /2020

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LC Nº 01/2020 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA REGIONAL EN ARROYITO DEL SNPP – PLURIANUAL", CON ID N° 373090

VISTO: El pedido realizado por la Sra. Liz Roció González, Coordinadora del Centro de Formación y Capacitación SNPP Arroyito, por Memorándum N° 020/2020 de fecha 05 de febrero de 2020, por el cual solicita el llamado de alquiler del local para Regional de Arroyito y la Carta de oferta presentada por el Sr. Amilcar Ruiz, propietario del inmueble.

Que, la solicitud cuenta con el Visto Bueno de la Gerencia Económica y de la Gerencia de Acción Formativa por lo cual se da curso al pedido de Locación de Inmueble para el C.F.C. Arroyito – SNPP."----------

Que, por tanto se considera necesario el inicio del proceso de Contratación "Locación de Inmueble Determinado para el **"ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA REGIONAL EN ARROYITO DEL SNPP – PLURIANUAL", CON ID N° 373090.----------**

Que, en consideración del Artículo 4º "Principios generales" de la Ley Nº 2051 de "Contrataciones Públicas", en su inciso b) Igualdad y Libre Competencia, se ha realizado un estudio de mercado de inmuebles que cuenten con la infraestructura e instalaciones necesarias para el funcionamiento de las oficinas administrativas y aulas.----------

Que, para tener una mayor participación se comunicara el llamado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, asegurando de esta manera irrestrictamente el acceso a proveedores, contratistas, efectivos o potenciales y a la sociedad civil, interesadas en las convocatorias y bases concursales de Locación de Inmuebles, dando cumplimiento al inciso c) Transparencia y Publicidad de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Que, la Resolución DNCP Nº 1494/2018 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ART. 44° DE LA LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 458/2012".----------

Que, el local para **LA REGIONAL DE ARROYITO**, está basado en los siguientes fundamentos: ----------

a) Ubicación Geográfica, situándose en la Ruta V Arroyito, facilitando el acceso de las personas a la Sede.----------

b) El alquiler sería por el plazo inicial de 12 (doce) meses, desde la firma del Contrato, más un mes de Garantía.----------

c) El costo del arrendamiento, según lo mencionado en el Memorándum N° 020/2020 de la Coordinadora del Centro de Formación y Capacitación SNPP – Arroyito corresponde para el tipo de construcción y tamaño del inmueble, según las verificaciones de los precios de la zona, además reúne todas las condiciones básicas para el buen funcionamiento de la institución.----------

d) La vigencia establecida para el contrato de locación (12 meses), está dentro de lo fijado por el Art. 7º de la Resolución DNCP Nº 1494/2018, que establece el periodo máximo de 3 años. ----------

e) Acerca de la relación costo – beneficio, respecto a la adquisición de un inmueble, el Servicio Nacional de Promoción Profesional no dispone de los recursos para la construcción o adquisición de un inmueble propio de similares características para dicha localidad. ----------

Que, se cuenta con los elementos de juicio suficientes para considerar conveniente a los intereses institucionales la contratación de Locación de inmuebles.----------

Que, en base a las justificaciones realizadas precedentemente y por todo lo expuesto, la Unidad Operativa de Contratación, emite el Dictamen Favorable, para la realización del "Procedimiento de Contratación de Locación de Inmueble determinado para el **"ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA REGIONAL EN ARROYITO DEL SNPP – PLURIANUAL", CON ID N° 373090**, salvo mejor parecer.----------

Asunción, 27 de febrero de 2020.

ECON. FERNANDO RUOTTI
Director de la UOC
Servicio Nacional de Promoción Profesional
(SNPP)